



Gobierno Autónomo
Descentralizado de la
Prefectura de Esmeraldas

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA-11-GADPE-2014

ING. LUCIA SOSA DE PIMENTEL
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los Consejos Provinciales son Gobiernos Autónomos Descentralizados que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana;

QUE, el artículo 50, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta al Prefecto o Prefecta del Gobierno Provincial resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo y expedir la estructura Orgánico - Funcional del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial;

QUE, el nuevo marco jurídico constitucional y legal del Ecuador, hace necesaria una redefinición de la organización administrativa interna de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, que asegure procesos integrales y efectivos como respuesta a las necesidades y exigencias actuales y futuras de la institución;

QUE, para el cumplimiento de sus atribuciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Esmeraldas, podrá crear los órganos administrativos necesarios para la consecución de sus especiales finalidades;

QUE, el Gobierno Provincial de Esmeraldas, promoverá procesos para brindar servicios de calidad que se articulen con los programas, proyectos, productos y servicios, para alcanzar estándares de calidad que permitan promover una gestión por resultados, optimizando los recursos humanos y económicos disponibles;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo 1.- Se actualiza el nombre de Gestión de Cooperación Internacional, por el de Dirección de Gestión de la Articulación, Cooperación e Internacionalización del Territorio y se incorpora en el Orgánico Funcional a los procesos habilitantes de apoyo, como Dirección de Gestión de la Articulación, Cooperación e Internacionalización del Territorio.

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Gestión de Talento Humano y Riesgo Laboral, la incorporación en el Orgánico Funcional del GADPE, de la Dirección de Gestión de la Articulación, Cooperación e Internacionalización del Territorio.



Gobierno Autónomo
Descentralizado de la
Provincia de Esmeraldas

Artículo 3.- El Director (a) de la Dirección de Gestión de la Articulación, Cooperación e Internacionalización del Territorio será de libre nombramiento y remoción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

PRIMERA.- La presente resolución administrativa entrará en vigencia a partir del 01 de agosto de 2014.

Dado y firmado en el Despacho de la Prefectura de Esmeraldas, al uno de agosto de dos mil catorce.


Ing. Lucía Sosa de Pimental
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS GADPE



